


TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES
(art. 175, parágrafo 2º Código de Procedimiento Administrativo
y de lo Contencioso Administrativo)

MEDIO DE CONTROL Y RADICADO	MAGISTRADO PONENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE TRASLADO	INICIACION TERMINO	VENCIMIENTO TERMINO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 2014-00041	DR. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA	C.I. PRODECO S.A.	MIN.SALUD Y PROTECCION SOCIAL-INDUMIL-DIAN	<p>TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTA POR LAS DEMANDADAS, ASÍ:</p> <p>MIN.SALUD Y PROTECCION SOCIAL: FALTA DE AGOTAMIENTO DEL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD- FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA- AUSENCIA DE LA RESPONSABILIDAD DE LA DEMANDADA Y LA INNOMINADA (FOLIOS 92 Y 93).</p> <p>INDUMIL: FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA - INEPTA DEMANDA, LA FACTURA DE VENTA EXPEDIDA NO ES ACTO ADMINISTRATIVO E IMPOSIBILIDAD DE CONFIGURAR UNA CAUSAL DE NULIDAD (VER FOLIOS 117 AL 121).</p>	26 DE FEBRERO 2015 (1ª instancia)	2 DE MARZO 2015 (1ª instancia)


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria